



#### CONVENIO N° 033 -AGROAZUAY-2016

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE ZHIDMAD, PARA LA ENTREGA DE VEINTE (20) UMAS (UNIDADES DE MEJORAMIENTO ANIMAL), PARA EL FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA PARROQUIA ZHIDMAD, CANTÓN GUALACEO.

#### COMPARECIENTES.-

En la ciudad de Cuenca, a los 28 días del mes octubre del 2016, intervienen en la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, la **Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA**, legalmente representada por el **Señor Ing. Agro. Eduardo Idrovo Murillo**, en calidad de Gerente, y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad**, representado legalmente por el **Señor Máximo Cesario Bueno Balarezo** como Presidente; de conformidad con las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

De acuerdo a lo determinado en el artículo 263 de la Constitución Política del Ecuador, los gobiernos provinciales tienen las siguientes competencias exclusivas:

- Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial
- Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas
- Ejecutar, en coordinación con el gobierno regional, obras en cuencas y micro cuencas
- La gestión ambiental provincial
- Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego
- **Fomentar la actividad agropecuaria**
- Fomentar las actividades productivas provinciales
- Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

El art. 135 del COOTAD, al hablar sobre el ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, en la parte pertinente señala: "...para el cumplimiento de sus competencias establecerán programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, optimización del riego, asistencia técnica, suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, en el marco de la soberanía alimentaria, dirigidos principalmente a los micro y pequeños productores..."

La resolución **0008-CNC-2014** del Consejo Nacional de Competencias al regular el ejercicio de las competencias de fomento de las actividades productivas y agropecuarias a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, en su art. 10 establece: "...en el marco de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión local, en el sector agropecuario, industrial, turístico, ciencia, tecnología e innovación; y



demás ámbitos afines a la producción, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, en los términos establecidos en esta resolución y la normativa vigente.

En el ámbito del cumplimiento de sus competencias, el gobierno provincial del Azuay, constituyó la COMPAÑÍA DE ECONOMÍA MIXTA AGROAZUAY GPA, como una Empresa de planificación y ejecución de programas y proyectos orientados al incremento de la productividad, asistencia técnica, suministro de insumos agropecuarios y transferencia de tecnología, dirigidos principalmente a los pequeños agroproductores, mejorando su calidad de vida, promoviendo el desarrollo del sector agrario y la conservación del ambiente.

El Objetivo de la Empresa AGROAZUAY GPA es el de promover el desarrollo agropecuario a nivel provincial, cantonal y parroquial, generando alternativas de ingresos al sector agrario, a través de la planificación territorial agropecuaria, garantizando un sistema económico social, solidario y sustentable, en el marco de la soberanía alimentaria.

**AGROAZUAY GPA** y la **JUNTA PARROQUIAL DE ZHIDMAD**, CON LAS ASOCIACIONES: **APOYANDO EL DESARROLLO Y AGRICULTURA AGROECOLÓGICA FAMILIAR SAN JOSÉ**, han coordinado la ejecución del proyecto Unidades de Mejoramiento Genético en Animales Menores – cuyes, a los potenciales participantes.

En ese marco, el técnico de AGROAZUAY ha ejecutado algunas visitas a cada beneficiario de las dos (2) asociaciones para realizar el diagnóstico y hacer sus respectivas recomendaciones y luego de un tiempo se procedió a verificar las recomendaciones hechas.

De manera que todos los beneficiarios del proyecto cuentan con:

- Con la infraestructura necesaria para la cría tecnificada de cuyes.
- Con vías expeditas a los galpones y acceso a servicios básicos.
- Con la predisposición de participar activamente en el Plan de Capacitación propuesto por AGROAZUAY para el manejo tecnificado de cuyes.
- Con la información de las condiciones en las cuales se desarrollará el convenio.

Por lo que el Técnico de AGROAZUAY GPA, recomienda se firme dicho convenio con la Junta Parroquial de ZHIDMAD, del cantón GUALACEO.

Mediante oficio N° **AGA-GPA-2016-CERT-006** de fecha 31 de Agosto del 2016, el departamento contable informa:

- Que existe disponibilidad de recursos con cargo de la partida presupuestaria denominada "INICIATIVAS DE EMPRENDIMIENTO" #840512. Para el Programa de Mejoramiento Genético en Animales Menores – cuyes.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-**

El Objeto del presente Convenio es la cooperación interinstitucional para la ENTREGA DE (20) UNIDADES DE MEJORAMIENTO ANIMAL, corresponde a 220 cuyes (200 HEMBRAS Y 20 MACHOS), como parte del FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN LA PARROQUIA DE ZHIDMAD, PARA LAS ASOCIACIONES: **APOYANDO AL DESARROLLO Y AGRICULTURA FAMILIAR SAN JOSÉ**.



Las Unidades de Mejoramiento Animal de cuyes están compuestas por diez (10) hembras y un (1) macho.

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO.-**

El monto del presente convenio es de **VEINTE Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON SETENTA CENTAVOS AMERICANOS (\$26.295,70)** desglosado de la siguiente manera:

APORTES INTERINSTITUCIONALES		
DESCRIPCIÓN	VALOR	APORTE
Plan de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada	\$ 22.205,70	AGROAZUAY
20 UMAs (EL VALOR DE CADA UMA ES DE 180 DÓLARES)	\$ 3600,00	AGROAZUAY
Insumos (concentrado, botiquín) para cuyes (contraparte).	\$ 490,00	ASOCIACIONES
TOTAL	\$ 26.295.70	

**CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-**

Con el afán de ejecutar en los mejores términos el presente convenio, las partes intervinientes se comprometen a lo siguiente:

**La Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA:**

1. Realizar la entrega de VEINTE (20) UMAs (Unidades de Mejoramiento Animal) que son 220 cuyes (200 hembras y 20 machos) al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Zhidmad, dentro del Proyecto Fomento a la Producción Agropecuaria de la Parroquia Zhidmad.
2. Cabe explicar que cada UMA de cuyes consta de 10 hembras y 1 macho (de dos meses y medio de edad).
3. Elaborar y desarrollar un Programa de Capacitación y Asistencia Técnica Especializada en la crianza de cuyes para las dos ASOCIACIONES: APOYANDO EL DESARROLLO Y AGRICULTURA FAMILIAR SAN JOSÉ, de la parroquia Zhidmad.
4. Designar a un Técnico como responsable del Proyecto, con la finalidad de brindar capacitación y asistencia técnica agropecuaria especializada.



Bulevar 4-30 y Vargas Mariscal  
Teléfono: 25931 97 7 843 528  
Cuenca - Ecuador  
[www.azuguay.gob.ec](http://www.azuguay.gob.ec)

5. Realizar a través del técnico respectivo actividades como: el areteo de las crías que vayan naciendo, seguimiento, monitoreo, entre otras; dentro del Proyecto Fomento a la Producción Agropecuaria a la Parroquia de Zhidmad.

**Del Gobierno Autónomo Descentralizado de Zhidmad:**

6. Entregar las veinte (20) unidades de mejoramiento animal (220 cuyes), a un mismo número de socios/socios de las ASOCIACIONES: APOYANDO EL DESARROLLO Y AGRICULTURA FAMILIAR SAN JOSÉ, de la parroquia Zhidmad.
7. Coordinar, fomentar y motivar dentro de los agroproductores/as de la parroquia, el emprendimiento en el manejo de las Unidades de Mejoramiento Animal ofertadas por la empresa AGROAZUAY GPA, como mecanismo para incrementar y mejorar la producción agropecuaria de la parroquia.
8. Garantizar que los beneficiarios/as, asistan a las capacitaciones, proporcionen la alimentación, la mano de obra y el mantenimiento de las UMA entregadas.
9. Designar, dentro de los vocales del GAD parroquial, a un delegado o representante, para coordinar con el técnico de AGROAZUAY, las actividades de seguimiento y evaluación del proyecto.
10. Realizar la reposición de las veinte (20) Unidades de Mejoramiento Animal (220 cuyes), a la Compañía de Economía Mixta AGROAZUAY GPA, en el plazo estipulado en la cláusula quinta del presente Convenio.

**CLÁUSULA QUINTA: ENTREGA Y DEVOLUCIÓN.**

1. La entrega de las veinte (20) Unidades de Mejoramiento Animal de Cuy, a las asociaciones se realizará en su totalidad a la **firma del presente Convenio**.
2. La devolución a AGROAZUAY GPA de las veinte (20) Unidades de Mejoramiento Animal por parte del GAD parroquial de Zhidmad, se establece el plazo de **doce (12) meses** contados a partir de la suscripción del presente convenio.

**CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.-**

El plazo de duración del presente convenio es de **doce (12) meses**, contados a partir de la fecha de su suscripción.

**CLAUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN.-**

La Administración del presente convenio estará a cargo de un Técnico designado por el Gerente de AGROAZUAY GPA.



#### CLÁUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN.-

Este convenio terminará por una de las siguientes causas:

- Por el cumplimiento del plazo estipulado en el mismo.
- Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones acordadas.
- Por mutua voluntad de las partes.

En caso de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a cualquiera de las partes, la parte afectada notificará del hecho con las razones y/o motivos de incumplimiento para que en el lapso de 15 días sea corregido. Si luego de dicho plazo de tiempo, no se realizaren las acciones de corrección correspondientes, el convenio se podrá dar por terminado de manera unilateral.

Una vez concluido el Convenio, por cualquier causa, las Partes realizarán una evaluación mutua de su cumplimiento y procederán a suscribir un acta, en la que se dejará constancia de las actividades realizadas y las recomendaciones procedentes en la búsqueda de las mejores alternativas de solución a los problemas que pudieren quedar pendientes.

#### CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS.-

Si se presentaren controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes solucionarán mediante acuerdo directo. A falta de ello, el asunto controvertido será sometido a los medios alternativos de solución de conflictos en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Procuraduría General del Estado, de conformidad con la Ley de Mediación y Arbitraje y el Reglamento del referido centro.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-

Las partes intervinientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden y para constancia de lo expuesto, firman en unidad de acto, en tres ejemplares de igual tenor y efecto legal.

  
Ing. Eduardo Idrovo Murillo  
GERENTE AGROAZUAY GPA.

  
Sr. Maximiliano Cesario Bueno Balarezo.  
PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL  
DE ZHIDMAD.